

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMERÍA

AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Anuncio de notificación de 8 de abril de 2026 en procedimiento de orden de ejecución subsidiaria de ruina inminente de oficio en la edificación sita con R.C. 3533104WG4333S0001XA, sita en Calle Pósito Viejo 4(D) según Catastro de Serón (Almería), expediente 2026/408340/003-700/00001.

ID: N2600266216

Al no haber sido posible efectuar la notificación a los interesados en el procedimiento del expediente nº 2026/408340/003-700/00001 de orden de ejecución subsidiaria de ruina inminente de oficio en la edificación sita con R.C. 3533104WG4333S0001XA, sita en Calle Pósito Viejo 4(D) según Catastro de Serón (Almería), todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente, se comunica a los efectos oportunos la notificación realizada:

“Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº257/2026 del 07/04/2026, en la que consta:

“Visto el expediente de declaración de ruina inminente tramitado por este Ayuntamiento.

| | |
|-----------------------|---|
| Referencia catastral: | Parte Referencia Catastral 3533104WG4333S0001XA |
| Localización: | Calle Pósito Viejo 4(D) según Catastro |
| Uso: | Vivienda y almacén |
| Año de Construcción: | Anterior a 1964 |

Visto que según consta en el expediente se han realizado gestiones para localizar a los propietarios de la edificación, habiendo resultado infructuosas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Informe de los Servicios Técnicos | 07/04/2026 | |
| Resolución de Alcaldía declaración ruina inminente | 07/04/2026 | |
| Notificación colindantes telefónicamente | 07/04/2026 | |
| Notificación propietarios enviada al BOE | 07/04/2026 | |

Ante el riesgo inminente de derrumbe de la vivienda que amenaza a viandantes y edificaciones colindantes, y ante la imposibilidad de localizar a los propietarios, el Ayuntamiento tiene la obligación de actuar de urgencia mediante la ejecución subsidiaria.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 144.2 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 331.2.a) del Reglamento General

de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento para la realización de las siguientes actuaciones:

Desalojo y el apuntalamiento de la parte del engalaberno de la planta baja del inmueble colindante con RC 3533103WG4333S0001DA, además del corte de la calle Pósito Viejo, para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas.

En el plazo de 48 horas, deberá iniciar los trabajos de demolición del inmueble, dejando los muros de carga de la planta baja y en su caso de la planta primera, escalonadamente, En lo posible, la protección de la fachada del inmueble al otro lado de la Calle Pósito Viejo. Igualmente, prohibir el paso o el acceso a través de las puertas existentes en este inmueble al otro lado de la Calle Pósito Viejo por este tramo de la calle, debiendo acceder por otros accesos en su caso. Se trata del inmueble con RC 3533202WG4333S0001A, que cuenta con acceso por la fachada de la Calle Real.

Durante la demolición, debe prohibirse la estancia en este inmueble con RC 3533202WG4333S0001A en las zonas cercanas a la calle Pósito Viejo.

Previo al inicio de las actuaciones, se deberá confirma el desalojo del inmueble referenciado.

El coste de los trabajos a realizar, así como de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del deber de conservación de la edificación y la ejecución subsidiaria del Ayuntamiento correrá a cargo del siguiente propietario:

MESAS LUCAS PABLO O HEREDEROS.

SEGUNDO. La ejecución subsidiaria de las actuaciones por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo el día 08/04/2026, a partir de las 10 horas.

TERCERO. Trasladar la presente Resolución a servicios técnicos municipales y concejalía de obras para la realización de las actuaciones precisas para llevar a efecto el contenido de la presente ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar a las personas interesadas la presente Resolución.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses

legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. Pablo Mesas Lucas o sus herederos

Serón, 8 de abril de 2026.- Manuel Martínez Domene, Alcalde del Ayuntamiento de Serón